


ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN

ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-002
SERIE 2019-2020

PARA EXIMIR TEMPORERAMENTE DEL CUMPLIMIENTO DE CIERTAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO DEL VIEJO SAN JUAN, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA BICICLETADA “SAN JUAN OLD BICYCLE CLUB”, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN TRAMOS DEL VIEJO SAN JUAN, LA PLAZA COLÓN Y EN EL PARQUE DE PELOTA (SOFTBALL) AL LADO DEL SIXTO ESCOBAR; Y PARA OTROS FINES.

 **POR CUANTO:** El domingo, 28 de julio de 2019, el “San Juan Old Bicycle Club”, de la Comunidad Las Monjas y Barrio Obrero, estará llevando a cabo una bicicletada por varios tramos del Viejo San Juan, incluyendo la Plaza Colón y el Parque de Pelota (Softball) al lado del Sixto Escobar;

POR CUANTO: Por la naturaleza de la actividad, sus organizadores han solicitado que se les exima de ciertas disposiciones del Código de Orden Público del Viejo San Juan, durante la celebración de la misma.

PORTANTO: Yo, Esperanza Ruiz Ríos, Administradora de la Ciudad del Municipio Autónomo de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere la Resolución Núm. 75, Serie 2016-2017 y aquellas disposiciones aplicables de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se exime temporeramente la actividad bicicletada del “San Juan Old Bicycle Club”, del cumplimiento de los siguientes Artículos de la Ordenanza Núm. 10, Serie 1984-85, según enmendada, conocida como “Codificación de Legislación Penal del Municipio de San Juan”:

Artículo 8.12 Prohibición de Ruidos Innecesarios.

SEGUNDO: Aquellos Artículos no mencionados en la presente Orden Ejecutiva continuarán vigentes en su totalidad, incluyendo, sin que se entienda como una limitación, los referentes a la prohibición de venta y expendio de bebidas alcohólicas a menores y la prohibición de venta y expendio de bebidas en envase de cristal.

TERCERO: La actividad podrá llevarse a cabo conforme planificada y propuesta, utilizando equipo de amplificación de sonido a un volumen razonable y de acuerdo a las leyes y reglamentos vigentes y aplicables.

CUARTO: Esta Orden Ejecutiva tendrá vigor el domingo, 28 de julio de 2019, por motivo de la actividad bicicletada del “San Juan Old Bicycle Club”, en tramos del Viejo San Juan, la Plaza Colón y en el Parque de Pelota (Softball) al lado del Sixto Escobar, de 9:00 a.m. a 7:00 p.m., y dentro del perímetro que a esos efectos se establezca en coordinación con el Departamento de la Policía y Seguridad del Municipio de San Juan. Disponiéndose, que dicho Departamento, tendrá además, facultad para modificar la aplicación de la presente Orden, cuando sea necesario para salvaguardar el orden y la seguridad en el evento.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, hoy 11 de julio de 2019.



ESPERANZA RUIZ RÍOS
ADMINISTRADORA DE LA CIUDAD